GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1445

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS Q) Y R) Y SE ADICIONA UN INCISO S) AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

1. Corresponde ...

2. Sin ...

a) al p) ...

q) Dará impulso y ayuda económica a las artesanías domésticas y otras actividades que permitan la elaboración de trabajos y generación de ingresos a través de la industria familiar;

r) Vigilará que en toda planificación urbana se destinen espacios suficientes y adecuados para la construcción de campos recreativos, deportivos, parques y espacios culturales dedicados a la formación y esparcimiento de la familia; y

s) Promoverá la atención, capacitación y apoyo psicológico a personas cuidadoras. tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores que cuenten con alguna discapacidad, trastornos psicológicos y enfermedades degenerativas.

3. Es ...

a) al h) ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1445, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS Q) Y R) Y SE ADICIONA UN INCISO S) AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Recibido
Martha T.
04 NOV. 2026
16:38 h

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1445**, mediante el cual se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO | **DIPUTADA SECRETARIA**

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO | **MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE**